



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA**

Ref. Proceso verbal de responsabilidad medica adelantado por MIRLETH PAOLA SÁNCHEZ COGOLLO y OTROS contra CLÍNICA LA ESPERANZA DE MONTERÍA S.A.S. y OTROS. Radicado. 2023-00004-00.

En memorial que antecede el doctor Jesús David Padilla Padilla solicita el relevo del cargo de curador ad-litem para representar los intereses de los demandados Nadin Lacharme Farah, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.746.455, Carlos Eusebio Donado Canedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.460.368, Regina Puello Camacho, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.593.248 y Gabriel Fernando Usta Salcedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.593.248, cuya designación que se hizo mediante auto de fecha 09/11/2023, como quiera que actualmente ejerce como defensor de oficio en 5 procesos.

Por ser legal y procedente lo solicitado, se accederá a ello, de conformidad con lo normado en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, por lo tanto, se nombrará en su reemplazo como curador ad-litem de los demandados Nadin Lacharme Farah, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.746.455, Carlos Eusebio Donado Canedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.460.368, Regina Puello Camacho, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.593.248 y Gabriel Fernando Usta Salcedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.593.248, al doctor CRISTIAN JABITH DAGUER OLEA identificado con cedula de ciudadanía No. 15.076.391 y TP No. 180.987 del C.S. de la J., quien para efectos de notificaciones las recibe en el correo electrónico cristianjdaquer@gmail.com .

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. RELEVAR del cargo de curador ad-litem al doctor Jesús David Padilla Padilla, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. NOMBRAR como curador ad-litem de de los demandados Nadin Lacharme Farah, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.746.455, Carlos

Eusebio Donado Canedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.460.368, Regina Puello Camacho, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.593.248 y Gabriel Fernando Usta Salcedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.593.248, al doctor **CRISTIAN JABITH DAGUER OLEA** identificado con cedula de ciudadanía No. 15.076.391 y TP No. 180.987 del C.S. de la J., quien para efectos de notificaciones las recibe en el correo electrónico cristianjdaguer@gmail.com, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

TERCERO. Por secretaria comuníquese tal designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbaeae8fd7810942dd07660badf7100ede8210690b5c1d21665c0b568abdb891**

Documento generado en 20/02/2024 09:07:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>